

La Polemica

Semanario defensor de los intereses morales y materiales de la Comarca Tortosina

Año II
Precio de suscripción
Al mes 0'50 ptas.

TORTOSA 15 OCTUBRE 1914

Redacción y Administración
REPLA, 3.—Imprenta.

Núm. 67

Estado de opinión en la cuestión del Matadero dentro y fuera de Tortosa

Si bien él dictámen integralmente transcrito en el anterior artículo es la mas perfecta síntesis del estado de opinión científica en la cuestión del matadero dentro y fuera de Tortosa porque representa el parecer de los letrados de este Colegio y del de Barcelona que sobre ella han informado, aún podría añadirse a aquella la no menos científica que tiene su fundamento en motivos circunstanciales de falta de garantía o de fianza suficiente del concesionario, toda vez que el Ayuntamiento ha podido adoptar las medidas que le ofrece el mismo art. 8.º del pliego de condiciones económicas, porque faltando obras necesarias para que se ajuste el concesionario a las condiciones pactadas según previene y reconoce el Gobernador civil, no se puede afirmar que el matadero se encuentre construido sino en período de construcción y por lo tanto resulta aplicable dicho art. 8.º Y a análoga finalidad práctica había de conducirse la

aplicación del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, exigiéndose al concesionario la prestación de fianza en metálico o efectos públicos por el total presupuesto de la obra, o sea, en ciento sesenta mil pesetas y veinte y siete céntimos; máxime si se toma en consideración lo reembolsado hasta la fecha del coste de la obra y el estado algún tanto ruinoso de ésta, a pesar de correr de cuenta del concesionario su conservación según la sentencia del Supremo de lo Contencioso de 20 de Febrero de 1896. Tanto es así que si el Ayuntamiento velara mas por los intereses del procomún que tiene confiado, habría ya practicado una comprobación en la recaudación del arbitrio de carnes desde que la verifica el concesionario del matadero y hubiera podido llegar a la misma conclusión o a reintegrarse de dicho arbitrio, según fuera el resultado de la indicada operación, con solo invocar la conveniencia y necesidad legal a que se refiere el

citado Real decreto de 4 de Enero de 1883 en relación a la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pero mientras en la esfera científica se formaba el estado de opinión que reflejan los conocidos informes y dictámenes de los letrados consultados en esta Ciudad y fuera de ella, el desconcierto de la Corporación municipal en la formación del expediente que precedió a la incoación de la causa criminal por la aparición del libro de órdenes por un lado y por otro la falta de unidad de criterio y de entereza en sus actos, ha dado margen a otro estado de opinión en Tarragona dentro del mismo orden científico que, aun cuando no puede fundarse en razones y principios legales, tiene su razón de ser y constituye una respetable corriente de opinión que, invadiéndolo todo, ha dado lugar a la creencia en algunos centros de que al Ayuntamiento de Tortosa en la cuestión del matadero solo le guían móviles de pasiones políticas que a nada práctico conducen; con cuya fundada prevención y recelo se ha perjudicado la innegable razón que en esta cuestión asiste al Ayuntamiento, sin que de ello

pueda culparse mas que asimismo.

Si de semejante estado de opinión—que distinguiremos bajo los nombres de opinión afirmativa, fundada y lógica la de los letrados informantes o que han dictaminado en esta cuestión a instancia y nombre del Ayuntamiento; y de opinión negativa, de preocupación y puramente subjetiva la formada en Tarragona—pasamos a la que podemos llamar de instinto popular o superficial, es natural que podamos apreciar en ella mayor variedad de matices, que si se acerca mas a la duda, por falta de elementos de juicio, en cambio ofrece un vivo deseo de objetividad que ha debido tener muy presente el Ayuntamiento; y que no es otro que el que dejan de sacrificarse las reses en la repugnante y ruinoso pocilga en que viene haciéndose con mengua de la Ciudad y grave peligro para la salud pública, a la cual desea ver supeditada toda discusión como ley suprema para el pueblo a pesar del art. 57 del pliego de condiciones.

Al expresarse en tales términos el sentido popular que informa el estado de opinión a que nos referimos, es porque el pueblo ya no tiene confianza en los que se jactan de ser sus administradores y representantes dentro del Municipio por no ver en ellos mas que un conglomerado de conveniencias y de egoismos, sin trabazón alguna administrativa de Corporación económica que, como es consiguiente, viene degenerando en política, cuya característica es la ceguedad y el desatino y el afán de arrinconar los altos ideales que interesan a la vida del pueblo sustituyéndolos por un bajo egoismo doméstico; lo cual ha conducido al pueblo a un estado de indiferencia y de excepticismo deprimente.

Y bajo esta creencia de que es engañado y ante la dejadez de haber permitido que un extraño se haya lucrado en obra que ha podido realizar el propio Ayuntamiento con sólo el producto de la recaudación del arbitrio de carnes, no es de extrañar que dicho estado de opinión se traduzca en diatribas y censuras contra los mangoneadores de la Corporación municipal, que no supieron evitar, cuando era hora, la confección de

56 La Revolució de Tortosa

Tortosa a 5 de Setembre del any 1640.
Estimat doctor. Lo día 3 del corrent
lo paré Jacinto Piquer y lo notari Bernar
Vicent Llop feren entrega al
Consell de la Ciutat de unes cartes que
havien rebut del Rey y de D. Lluís de
Monsuar. (1)
També arribaren cartes del canonge
Pau Clarís y dels Consellers de Barce
lona, demanant a la Ciutat tramétigue
lo seu sindich o representant a la junta
que tindrà lloch en la capital del Prin
cipat lo 10 del corrent, pera que, havent
fracassat les negociacions ques seguien
prop la Cort y atessa la gravetat del
actual estat de coses, acorde dita Junta,
ab independència del Govern de Ma
drid, lo que se haze de fer, en be de la
Província. Los Procuradors, abans de
doná conte de les dites lletres al Consell
General, van creure prudent lo aconsellá
de certes persones de relleu en la
Ciutat y després de demanar lo paré
de D. Francesch Oliver de Botiller, don
Miquel Johan de la Torre, Baltasar
Martí, D. Pere Johan Miravall, Rei-

(1) Llibre de provisions del Consell del any 1640.

del Any 1640 53

podien molt be no fer cas de les seues
lletres (y no) dir res a nengú.
Respecte a lo referent a n'esta ciu
dat pareix que ja podem respirar una
mica. Moltes viles de la regió han ofert
als Procuradors la seua ajuda. Lo 29
del mes passat escrigueren als susdits
los Jurats de Ascó dientlos que havien
rebut la seua carta explicantlos lo motí
y "no ara, sino en conseqüent ocasió que
aqueixa ciutat estiga vexada del enemi
ch, acudirán ab la puntualitat que
semblants casos requereixen, y no en
cara ab gent armada, pero ab dones y
mifions si era necessari, (lo que Deu no
vulla) sempre que sien servits manar
los. Lo 26 los Jurats de Aofara los
dinen que no obstant estar tots los del
lloch molt ocupats en los bestians y tre
balls de la terra, los remetrán la gent
que pugen pera socorreis com a fills e
vassalls que son de aqueixa Ciutat; y'l
28 y 29 los Jurats de Gandesa y Mora
los offerixen pera'l servey del Rey y la
Ciutat cent homens armats, y si foren pre-

(2) Llibre de provisions del Consell del any 1640.

la de fe compondre que ya ni hi ha prou de comedia y que ya han jugat prou en nattsos, y que si voleu divertir-se... que'scompren un mico.

—¿Pero Tortosa no s'aissecará com un s'home i imposará la seua *soberrana* voluntat?

—Cheich no hu se aixó está mol perdut; aquí el sentido comun, es el menos común de los sentidos.

—Pos mano meu, en este cás posemos faldetes, o anemon a casa Birla.

—Vaiga hasta un atra Manel y... ¡Deu y fásse mes que nattsos!

—¡Adeu Quicol!

Por la paz pública

Y para que la gente no vea el vergonzoso fracaso de algún redentor de guarda-ropía, que después de tanto tronar contra los consumos no ha podido o no ha querido encontrar la fórmula para suprimirlos, sin causar la ruina de nuestra ciudad, con el fin de distraer al bendito pueblo que le sigue, para que no se percate de que otros hombres, se interesan más seriamente que ellos por su suerte, entréganle con el caritativo objeto de que las devore sin piedad, las vidas y las honras y la fama de todos los católicos y de todos los monárquicos y hasta de nuestra propia Religión.

Mientras las víctimas de esas infames acusaciones despellejándose las unas a las otras, o arrinconadas en el lugar más seguro de sus viviendas, no intentan ni siquiera defender la paz de Tortosa, y la tranquilidad de sus familias, y no contestan como fuera su deber, al mitin, con otro mitin; a las negaciones de los verdugos de Tortosa, con sus patrióticas afirmaciones. A su política de destrucción, con nuestra política regeneradora, de construcción. A su política de odios y de venganzas, con nuestra política de paz, de amor y de concordia. A sus excitaciones a la rebelión, al desorden, con nuestras advertencias para que cada cual ejercite sus derechos dentro de la más estricta legalidad y se respeten las ideas de los demás como las nuestras propias.

Pero para ello hace falta que los que pueden, sacudan su habitual pereza, y dando señales de vida, hagan política práctica; ordenen a sus periódicos que intervengan en todos los negocios públicos; que juzguen los actos de los hombres con arreglo a la moral cristiana; que se dejen de personalismos que todo lo envenenan; que aplaudan lo bueno, aunque sea obra de nuestros mayores enemigos y que censuren lo malo aunque sea de nuestros mejores amigos, ya que los falsos católicos, los que solo buscan a la religión para realizar a su amparo con más facilidad sus negocios, son los que precisamente han sido la causa de que los enemigos de la Iglesia combaten sin piedad a todos, absolutamente a todos, los que tenemos la dicha inmensa de profesar la Sacrosanta Doctrina del Crucificado, incluso la buena prensa que tuvo la debilidad de proteger con su ostensible apoyo o con su irreflexivo silencio a aquellos mercaderes. Y por fin los que pueden y deben, para completar la obra, hagan un llamamiento a todos los buenos tortosinos sin distinción de partidos ni de clases sociales, desde el humilde obrero, hasta el más encopetado señor; desde el republicano gubernamental, hasta el integrista, para al grito glorioso de ¡Por Dios y por Tortosa!

alejarse de nuestra casa, de una vez y para siempre, a los falsos apóstoles de las derechas y de las izquierdas que con tal de alcanzar la meta de sus aspiraciones, no reparan en alterar la paz pública, ni dudan un solo momento en sembrar el odio en el corazón de las multitudes y encender una guerra cruel entre hermanos.

¿Se oirá la voz de la razón? Lo dudamos mucho dado el positivismo y la cobardía reinantes entre los hombres de las derechas, y aun de las izquierdas, que no estando conformes con lo marcha que lleva el partido republicano, tampoco tienen alientos para mostrar su disconformidad o su protesta airada. Pero nosotros cumpliremos con nuestro deber gritando con toda la fuerza de nuestros pulmones: ¡Al lobo...! ¡Al lobo...! Y conste, que ese lobo, no es el de la fábula, ni el partido republicano serio y gubernamental, sino lo que explota la religión para sus fines particulares, y los que apellidándose republicanos, en nombre de la libertad, atropellan a los que no piensan como ellos; en nombre de la fraternidad predicando odios africanos contra los que no les rinden tributo de admiración; y en nombre de la igualdad resucitan la odiosa ley de castas considerándose los depositarios únicos y exclusivos de la honradez y de la ciencia y de todas las virtudes ¡Estos son los lobos que amenazan la paz pública y que pueden dar lugar a un día de luto para Tortosa.

¿Puede servir de contestación a nuestro colega *El Restaurador* lo anteriormente expuesto? Por hoy no decimos más porque no es cuestión de entretenerse en averiguar si son galgos o si son podescos, o si está bien aplicado á nosotros, lo que el célebre obispo de Soissons decía al Director de *Le Polemiste* Mr. Ferdinand de la Rivière; o si resultaría mucho mejor volver la oración por pasiva.

Porque ahora estamos atareadísimos defendiendo la verdad, la razón, y la justicia horrorosamente desfiguradas y maltratadas por los enemigos de Dios y de Tortosa. Y lo primero... es lo primero. Después... Dios dirá.

Caminos vecinales

Hemos visto con pena que el señor Alcalde toma medidas de rigor contra los propietarios que no pagan el reparto de caminos vecinales. Ayer embargó los bienes a dos. Uno de ellos el Sr. Videlliet pertenece a una asociación de terratenientes, que tiene por objeto recomponer y conservar los caminos vecinales, en vista de que no cumple esa misión el Ayuntamiento.

Como es natural dichos propietarios no pueden pagar dos veces un mismo servicio; y si es así, ¿como se atreve la Alcaldía a proceder en la forma desusada que lo hace? ¿Es que carece de recursos y no puede gobernar? ¿Es que le empujan los que en los mitines tronaban contra dicho reparto? Pues si quiere atender nuestro consejo, no les haga caso pues estos señores ya sabe que en el Salón de la Alcaldía, entre bastidores, hablan de una manera, y delante del público, después de levantarse el telón, lo hacen de otra muy distinta; además lo que ellos buscan es desacreditar a los monárquicos y a los católicos y por eso le animan para que embargue los bienes a los paveses, para darse luego el gusto de emprenderla contra la situación conser-

vadora, y contra todos los que no vaden de la raza superior de la república andante. Créanos pues, enmiende el mal paso que acaba de dar, suspenda toda medida de rigor contra los morosos; y si procediendo así, no puede gobernar, es preferible retirarse a tiempo y con honra, que exponerse a que el día menos pensado, salgan a la calle otra vez los redentores de marras, gritando ¡Abajo el reparto de caminos vecinales y los tiranos que estrujan a los contribuyentes!

Y sino... al tiempo. ¡Qui avisa no vol mal!

POLITIQUERIAS

El benemérito tortosino D. José Nicolau, diputado a Cortes por la circunscripción de Tarragona, Reus Falset, aunque no lo merecemos, se ha interesado por nosotros, y ha pedido a los poderes públicos, la terminación de la sección sexta de la carretera de Tortosa a García, y el Gobierno, ha accedido a su petición. Como es lógico, nuestro distinguido amigo particular, no ha publicado la carta del Ministro porque esto solo lo hacen los novatos.

El diputado por Tortosa, o su órgano en la prensa, que es igual, nos dijo primero, que no se podía sacar a subasta la sección sexta de la citada carretera, porque faltaban no recordamos que requisitos. Pero después de las gestiones del Sr. Nicolau, y del Sr. Alcalde publica las cartas con que le favorecen los ministros de la monarquía reinante, para que sus adoradores vean los puntos que calza su ídolo.

El Alcalde para que el redentor único de la humanidad, no se atribuya la exclusiva, publica también las cartas que sobre este particular ha recibido de su Excelencia; no con ánimo de que nadie le admire, pero si con el decidido propósito de entrar a Tortosa, de que aun que católico y monárquico, sabe cumplir con los deberes que el cargo que desempeña le imponen; tan bien por no decir mejor, que los que anuncian todos sus actos a son de bombo y platillos.

Y por no ser menos que el diputado, y probar cuan cierto es aquello de que hasta los gatos quieren zapatos, un corresponsal insigne que hace de Juan Palomo con mucha frecuencia, se ha permitido el lujo de intervenir en esta cuestión, a nombre de una atracción de forasteros, que solo sirve para darse lustre el famoso personaje, y para restar prestigio al diputado; ya que el hecho de contestarle el ministro, demuestra que no hace falta la representación en cortes, ni extraordinario talento, para obtener de los gobiernos que usamos, cariñosas manifestaciones.

Pues en los tiempos que corremos se conoce que a cualquier cosa se llama chocolate.

Más de la cuestión de los consumos

Conocido es el patriotismo de nuestro distinguido amigo y compañero el Presidente de la Cámara Agrícola de esta ciudad D. Primitivo Ayuso. Innecesario consideraríamos consignar que requerido por la Junta de vocales asociados, para que expusiera su autorizada opinión sobre la substitución de los consumos, ha

puesto al servicio de Tortosa, toda ilustración y todo su talento y toda su buena voluntad, si la conducta inexplicable de algunos republicanos, no nos obligara a dar cuenta al público, de todo lo ocurrido en el seno de la referida Junta, ya que alguien parece que tiene empeño en ocultarlo. Y a este efecto cumplimos en declarar que no está en lo cierto el pueblo al afirmar que los caciquistas se empeñan en no soltar la breva de los consumos, como dando a entender que entre los tales caciquistas, figura nuestro estimado compañero. En primer lugar porque nosotros hemos demostrado con hechos que somos más anticaciquistas que ellos. En segundo término, porque antes de que *El Pueblo* dijera nada sobre el particular, ya habíamos publicado nosotros nuestro artículo ¡Abajo los consumos! En tercer lugar, porque como todo el mundo sabe, presentamos un proyecto de substitución incomparablemente mejor que el de la minoría republicana, según confesión de la mayoría de los republicanos de Tortosa. En cuarto lugar porque después de nuestros artículos, *El Restaurador*, *Diario y Tradición*, y todos los periódicos de esta localidad, también se mostraron partidarios de la substitución siempre que el medio que se propusiera, no ocasionara la ruina de la ciudad. En quinto y último término porque con la competencia que le distingue, el Sr. Presidente de nuestra Cámara Agrícola formuló un voto particular que viene a mejorar y dar forma y hacer legal y viable, y menos gravoso al contribuyente el reparto único propuesto por nosotros. Pero todos los esfuerzos del Sr. Ayuso se han estrellado ante la intransigencia de algunos de la Comisión y ante esa actitud, no le ha quedado otro recurso a nuestro compañero que retirarse y formular su voto particular que tendremos la satisfacción de dar a conocer al público uno de estos días.

NOTICIAS

Agradecemos a nuestro colega *El Tiempo* las frases de consideración y de inmerecido elogio, que nos dedicó en uno de sus números de la semana pasada, y ya que según parece se decide a intervenir activamente en todo lo que a la gobernación de la ciudad se refiera, aprovechando sus buenas disposiciones, le rogamos que ponga en juego sus influencias cerca de sus amigos, para que sea un hecho a la mayor brevedad posible, la terminación de las obras del ex-hospital, con el objeto de trasladar allí el Ayuntamiento, y poner en condiciones la actual Casa de la ciudad para instalar en ella los Juzgados y la Guardia-Civil. Pues aunque disponga de escasísimos recursos, no ha de olvidar, que el gasto, que ello le ocasione, es remunerador, ya que se lo resarciría el Ayuntamiento, con el ahorro representado por los alquileres que hoy paga, por los primeros, y la segunda; que el sacrificio se haría una sola vez y los beneficios durarían toda la vida.

Además ha de tener presente, que Tortosa no puede continuar sin una mala Casa de Socorro; sin un carruaje para transportar enfermos al Hospital, y sin llevar a cabo grandes mejoras en dicho establecimiento benéfico. Pues de lo contrario, tendremos que pedir que se traslade otra vez el hospital al edificio que ocupaba antes. Es un deber de humanidad el que nos obliga a hablar así. Y como no dudamos que al Sr. Alcalde nadie le aventaja en estas cosas, aunque sea católico y monárquico, esperamos de sus caritativos sentimientos de su amor a la justicia, que sin pérdida de tiempo resolverá este asunto. Y tenga la seguridad de que si procede de esta manera, recibirá la bendición de todos los desheredados de la fortuna que no son pocos.

Paquetería, Mercería
y Novedades de 

SEBASTIAN TUDO

Alas novedades para señora.—Gran surtido en perfu neaía.—Artículos de piel y oro chapeado.—Objetos fantasia para regalos. abanicos, etc. etc.



Si las Toses de Invierno

se descuidan, pueden acabar en pulmonía, bronquitis, enfermedades del pecho y hasta en tisis. Cuanto más fácil es curar la tos y fortificar la naturaleza con la Emulsión SCOTT Este valioso alimento y medicina pura y agradable, aumenta la resistencia corporal contra las enfermedades, da vitalidad y enriquece la sangre en toda edad. El estar libre de tos, resfriados y enfermedades del pecho, es el resultado que da el uso de la legítima

Emulsión SCOTT

Vease el hombre con el pescado en el paquete y así se tendrá la seguridad de que es la legítima Emulsión Scott. Una muestra gratis le será enviada por D. Carr. Calle de Valencia 333. Barcelona a cambio de 75 cts. en sellos para el franqueo.

En la Gran Pañería y Sastrea Ibérica encontrarán cuanto apetezca además de un elegantísimo muestrario de telas Inglesas garantidas.

Depósito de vinos y licores del país y extranjeros de JUAN BAUBI. Vinos de mesa y generosos. Se sirve a domicilio, San Blas, 26, Tortosa.

HOTEL BARCELONESA.—Servicio esmerado en cubiertos y a la carta. Especialidad en banquetes. Dan Carbó, 2, Tortosa.

Sociedad Española de Electricidad **ALMANN SVENSKA.** Ingeniero De gado en Tortosa, D. Juan Pla Córdoba, Moncada, 16.

Comisiones y Representaciones nacionales y del extranjero—Agente para la venta de pasajes de las principales Compañías de navegación. **José M.ª Monfort.**

Buenavista, 1, entl.º, Tortosa

YMA SARROB.—Las sopas de mayor fuerza alimenticia. Venta exclusiva.—Comestibles CAMINALS.

Arca para valores, básculas de todas clases de Hijos de A. Arió, Representante en Tortosa: Eduardo Aguilera, Naprón, 31, bajos.

TOMAS HOMEDES, Médico Homeópata. Consultas de 10 a 13 y de 6 a 7. Merced, 5, principal, Tortosa.

El depósito del acreditado papel para fumar marca **BAMBU** está instalado en el Comercio de don Sebastian Tudó, Plaza Constitución y Travesía de la calle del Angel, 2.

ROYAL-BAR. Antiguo Café de Europa. Restaurant económico a la carta, comedores independientes.

Ferretería y Bateria de Cocina de **JOSE FABREGAT,** Angel 17, Tortosa.

Especialidades de la Farmacia Koch

Pildoras febrífugas y fundentes contra la Malaria.
Pomada Aromática compuesta.
Untura de Segarra contra el dolor.

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios



ha pagado a sus asegurados en España por siniestros ocurridos en el ejercicio de 1913 la cantidad total de

Ptas. 867.805

cuya importante cifra prueba evidentemente su potencialidad financiera y la justicia del favor que el público la dispensa en todo el mundo.

Autorizado por la Comisaria en 4 de Febrero de 1914

TORTOSA: D. Piñana Homedes, —Cervantes, 6



TALLER
de escultura y marmolería
—(DE)—
MARIANO MARTI

Vesitad esta casa y encontraréis trabajos de escultura, lápidas, cruces, chimeneas en mármol y toda clase de piedra a precios reducidos, lo mismo que en el ramo de ebanistería, todo procede de una acreditada casa de Valencia.

Lápidas de 25 a 2000 ptas
Hay extensos muestrarios de paneles, lápidas, cruces y chimeneas.

San Antonio, 12, TORTOSA.

EN Villarreál

FABRILAS DE APARGATAS

DE **F. LLASAT**

EN Bañeras

EN Castellón

EN Tortosa

SASTREIRA

— DE —

ADOLFO MONTSERRAT

Plaza de Agustín Querol Entrada: Calle de San Roque, Núm. 1

Trajes exclusivamente a medida.—Corte esmerado.—Prontitud en los encargos.

La Unión hace la fuerza



EL BRUCH

DOMICILIO SOCIAL Concepción, 14 REUS

dospar año. Uno para todos

Asociación Mútua de Seguros sobre la Vida; fundada en Reus por D. A. Bieto Baldrich, Director general de la misma a 1.º de Abril de 1910. Autorizado por R. O. a 15 de Marzo del mismo y nuevamente en 2 de Agosto de 1912; por lo tanto, intervenida y fiscalizada por el Estado, según dispone la Ley de 14 Mayo, 1902. **FIN DE LA ASOCIACION.**—La Asociación EL BRUCH permite crear ó constituir un dote para los hijos, una herencia para la familia y en particular un capital para los matrimonios que piensan para el día de mañana en que la soledad de uno de los dos puede dejarla en la miseria.

Polizas pagadas hasta la fecha, 22 pagaron los asociados desde su ingreso 745'40 y percibieron sus herederos de EL BRUCH 13'395 ptas. Representante en esta plaza y Delegado del Distrito: D. Juan Paffia, S. Domingo, 5. D. Tomás Morelló Cervantes, n.º 2, TORTOSA.

(Anuncio aprobado por la Comisaria General de Seguros.)

La Polémica

LA CUESTION DE CONSUMOS

Voto particular formulado por el Presidente de la Cámara Agrícola al dictámen de la mayoría de la Comisión designada para su estudio.

El que suscribe en representación de la Cámara Agrícola de esta Ciudad, una de las entidades designada por el Exmo. Ayuntamiento y Junta de Vocales asociados para dictaminar sobre los medios más conducentes de sustitución del impuesto de Consumos, tiene el sentimiento de manifestar.

Que no hallándose conforme con el dictámen de la mayoría de la expresada Comisión, considera oportuno formular voto particular, fundamentando las razones en que apoya su disentimiento, al objeto de que el acuerdo que en definitiva haya de adoptarse, revista las mayores garantías posibles de acierto; en la solución de problema que tanto interesa a todos los habitantes de Tortosa.

Acordada la sustitución de Consumos por puertas, cabe escogitar el medio o medios autorizados por las leyes para la consecución de tal propósito.

Entiende la mayoría de la Comisión, que el sistema mixto, consistente en no desgravar algunos de los artículos alimenticios, carnes y pescados; la creación de nuevos arbitrios—recargo municipal sobre el gas y luz eléctrica—; el reformamiento de otros ya existentes,—patentes sobre venta de bebidas espirituosas, carruajes de lujo y espectáculos públicos—; y en último término y con carácter meramente supletorio, el repartimiento vecinal, constituyen los recursos más apropiados de transformación de un impuesto que por la desigual é irritante manera de percepción se considera justamente desacreditado.

No cabe dudar, que de adoptarse las medidas sustitutivas enumeradas se conseguiría, en parte, la anulación de ese antipático impuesto, que la opinión unánime rechaza, pero, tan solo en parte; puesto que quedando subsistente para artículos tan importantes como la carne, desgravado ya, por disposición taxativa de la ley, la sal y los alcoholes, tan solo el vino, entre los que figuran en primera línea, sería el favorecido, y por consiguiente podría con más propiedad el expresado dictámen calificarse de *sustitución parcial* del impuesto de consumos, en oposición al criterio predominante de la Junta municipal que acordó la total supresión de los consumos por puertas.

Por otra parte, ello no excluiría en modo alguno la absoluta necesidad de acudir al repartimiento vecinal, si bien en menor proporción de la que habría de ser distribuida, de adoptarse como el

único medio que a juicio del infrascrito debería sustituir en el próximo año, al actual procedimiento de cobranza, tanto por su simplicidad, y ahorro total de gastos de recaudación, como por la premura de tiempo que dificultaría grandemente en el angustioso plazo de tres meses que restan para la vigencia del nuevo presupuesto, la implantación, acoplo y distribución de los diversos tributos propuestos en el dictámen de la Comisión informadora.

A primera vista, hay que reconocer que a determinados espíritus meticulosos, impresiona la importancia de la suma que había de gravar a todos y cada uno de los vecinos, así como también a otra no escasa parte de la opinión, mas que la cuantía, origina alarma, la forma y procedimiento que haya de seguirse en la clasificación; si fuera defectuoso, el descrédito sería evidente, y para evitarlo, nada mejor que encargar de misión tan delicada, a corto número de personas imparciales y desapasionadas, que solicitarían el concurso de representantes gremiales y de las partidas rurales.

Téngase en cuenta, que si bien el gravámen que había de soportar el vecindario es importante se compensa con exceso por ventajas tan notorias, como la total desaparición del desacreditado impuesto de consumos y de los dispendiosos e inútiles gastos de recaudación que ascienden a más de un cuarenta por ciento de la recaudación; el saneamiento de la hacienda municipal, hoy en completa ruina; la abolición del reparto de extra-rápidio; el del impuesto de aceite y sal, y el de caminos vecinales; evitándose además la posibilidad de fraudes, que con razón o sin ella se supone por muchos haber existido, y recabando el vecindario la más amplia y completa libertad de acción al cesar esa investigación molesta y vergonzosa que perjudica indistintamente al comercio y al agricultor.

Para probar ser factible el procedimiento de que se trata como sustitutivo de todo otro impuesto bastará consignar los siguientes datos extraídos de documentos oficiales:

Cupo del Tesoro para el año 1915.	146.712 Ptas.
80 por 100 de recargo municipal sobre la cifra anterior.	117.369 »
8 por 100 señalado por la ley, de partidas fallidas y gastos de cobranza.	21.126'48 »

Total. 285.207'48 »

Dicha cantidad, es evidente que podría ser aumentada por el Ayuntamiento, puesto que está autorizado legalmente para recargar el 120 por 100 sobre el cupo del Tesoro, en vez del 80 que se ha señalado. Mas como quiera, como va a demostrarse, que el presupuesto municipal no tan solo no quedaría indotado, sino que por el contrario sería el único medio de restaurarle y fortalecerle, se señala el antedicho recargo, considerado suficiente para que la Corporación popular pueda atender con el suficiente desahogo a sus múltiples e ineludibles obligaciones.

Los recursos propios del Ayuntamiento ascienden a	183.292 Ptas.
Impuesto del 80 por 100 sobre el cupo del Tesoro.	117.369 »
Total.	300.661 »

Si bien a primera vista dicha cantidad aparece inferior a la consignada en los presupuestos municipales del año último, que ascendía a 380.106,54 pesetas, en realidad resulta aumentada, porque en estos se detallan como gastos, partidas que en el próximo quedarán suprimidas, citándose entre otras, la de 27.079 pesetas del capítulo 6.º artículo 11, construcción de una cerca en el Cementerio.

Así mismo es conveniente advertir, que de las 285.207 pesetas que el informante propone se recauden por repartimiento vecinal, en buena lógica hay que deducir 136.000 que en la actualidad se satisfacen por concepto de extrarradio, aceite y sal y reparación de caminos vecinales, por lo que aquella cifra en realidad solo ascendería a 149.207 pesetas que representa poco más de dos tercios de los gastos inproductivos que el Municipio emplea en la recaudación de consumos por puertas.

Por las consideraciones expuestas, el infrascrito propone a la consideración del Exmo. Ayuntamiento y Junta Municipal de vocales asociados, sea tomado en cuenta este voto particular, en el sentido de rechazar todo impuesto directo o indirecto sobre artículos alimenticios, sustituyendo todos los actuales por repartimiento vecinal, basado en la clasificación por categorías sobre cabezas de familia, único modo de que todas las clases sociales, y especialmente la obrera y proletaria, puedan obtener inmediatos beneficios de la transformación acordada del impuesto de Consumos.

Tortosa 7 Octubre 1914.

En representación de la "Cámara Agrícola,"

P. Ayuso.

La Reforma

LA CUESTION DE CONSUMOS

Voto particular formulado por el Presidente de la Cámara Agrícola al dictamen de la mayoría de la Comisión designada para su estudio.

Dicha cantidad, es evidente que podrá ser aumentada por el Ayuntamiento, pero que este accionada legalmente para recaudar el 100 por 100 sobre el valor del terreno, en vez del 50 que se ha señalado. Más como el Ayuntamiento no puede aumentar el presupuesto municipal, no se ve cómo no quedaría indudablemente, sino que por el contrario sería el único medio de restablecer y fortalecer la autonomía municipal, para que la Corporación local pueda atender con el suficiente tesoro a sus obligaciones e intereses respectivos.

Los señores propuestos del Ayuntamiento, en su informe, dicen que el presupuesto del 80 por 100, es el que debe ser el presupuesto del Tesoro.

Si bien a primera vista puede parecer que el Ayuntamiento en su informe, en el punto 1.º dice que el 80 por 100 es el presupuesto que debe ser el presupuesto del Tesoro, pero al leer el informe se ve que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

El informe del Ayuntamiento dice que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

El informe del Ayuntamiento dice que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.

Yo entiendo que el Ayuntamiento propone que el 80 por 100 sea el presupuesto del Ayuntamiento, y que el 20 por 100 sea el presupuesto del Tesoro. Esto es lo que yo entiendo por el informe del Ayuntamiento.